

...as como solicita las ser-  
res de captación, conduc-  
nacamiento, tránsito y  
sobre los predios de los  
Margarita Quishpe, José  
icaiza, Yolanda Chicaiza,  
Guano, los mismos que  
arios conocidos de las  
tadas aguas por lo que  
se le cite. Cabe señalar  
tro del proceso 4074-12  
adjudico un caudal de  
para consumo humano  
eficitario como se dice  
dio técnico del mencio-  
ceso, ya que para cubrir  
uestras necesidades  
os 1,30 l/s. Con estos  
ntes esta Autoridad dis-  
Se acepta a trámite y en  
dispuesto en los Arts.  
14, 18 inciso segundo,  
lteral c), 42, 85, 86 y  
Codificación de la Ley  
y literal g) del art. 73  
mento, se la califica. 2.-  
lo dispuesto en el Art.  
o), por lo cual cítese con  
a y esta providencia a  
s Margarita Quishpe,  
Chicaiza, Yolanda  
eptali Guano, en cali-  
arios conocidos y por  
tas servidumbres a  
fiese carteles en tres  
es más  
ps de la parroquia  
ón Mejía, provincia de  
ara lo cual se remitirá  
sión librada al señor  
fítico de dicha juris-  
mandato de la Ley,  
al Actor un extracto  
y de que se publique  
siones mediante  
la otra un mínimo de  
blicaciones que se lo  
en uno de los diarios  
culación de la loca-  
xistir se lo realizara  
sico de circulación  
Telégrafo, La Hora,  
ias, El Comercio o  
s administrados en  
horas retirarán de  
ncia tanto la comi-  
ara la fijación de  
o el extracto para  
en la prensa. 4.-  
uenta el número  
9-403 0  
para posterior-  
nes. Actúe el Dr.  
enegro Padilla,

presente trámite.- NOTIFIQUESE  
f) Ing. César Cabrera  
Vinueza, Líder del Centro  
Zonal Quito de la Demarcación  
Hidrográfica de Esmeraldas. Lo  
que comunico a Usted para los  
fines de Ley.- CERTIFICO.  
M. Patricio Montenegro Padilla.  
SECRETARIO AD-HOC  
Hay firma y sello  
AC/94439/1f

**R. del E.**  
CITACIÓN A LOS SEÑORES  
USUARIOS CONOCIDOS O NO DE  
LAS AGUAS, QUE PROVIENEN DE  
UNA VERTIENTE INNOMINADA,  
QUE SE ORIGINA EN EL SECTOR  
DE LA ESPERANZA, CUYO  
CAUDAL SOLICITADO SERA  
DETERMINADO POR EL  
PERITO, DICHAS AGUAS  
SE LAS DESTINARÁ PARA  
LAVADO EXPRES, PARROQUIA  
MAUEL CORNEJO ASTORGA,  
CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE  
PICHINCHA.  
EXTRACTO  
ACTOR: Luis Cosmito Robayo  
Alvarez.  
OBJETO DE LA SOLICITUD:  
Concesión del derecho de  
Aprovechamiento de aguas para  
Lavado Expres.  
En el trámite N° 502-13 C.s. se ha  
dictado lo siguiente:  
SECRETARIA NACIONAL  
DEL AGUA, DEMARCACIÓN  
HIDROGRÁFICA DE  
ESMERALDAS.- Zonal Quito.-  
Trámite N° 502-13 C.s. (F.T.F.).-  
Quito, 21 de Marzo del 2013.- Las  
12H00.- VISTOS: Avoco conoci-  
miento del presente trámite en  
virtud de haber sido designado  
Líder del Centro Zonal Quito de  
la Demarcación Hidrográfica  
Esmeraldas mediante memo-  
rándum N° SENAGUA CDHE-  
15-2012-0599M de fecha 13 de  
Septiembre del 2012.- En lo prin-  
cipal.- La solicitud de concesión  
del derecho de Aprovechamiento  
de aguas, presentada en esta  
Demarcación por el señor Luis  
Cosmito Robayo Alvarez, de las  
aguas que provienen de una ver-  
tiente innominada, que se origina  
en el sector de la esperanza, cuyo  
caudal solicitado será determina-  
do por el perito, dichas aguas se  
las destinará para lavado expres,  
las mismas que se encuentran

providencia en  
uno de los Diarios: El Comercio,  
Últimas Noticias, Hoy, La Hora o  
El Telégrafo que se editan en esta  
ciudad, por tres veces, mediando  
una de la otra, el plazo de ocho  
días. 2) Fijense carteles durante  
treinta días en tres de los lugares  
más frecuentados de la Parroquia

que se adjuntan. De conformidad  
con el memorando N° SENAGUA-  
CDHE- 15-2012-0109-M, de fecha  
07 de febrero de 2012, actúe como  
Secretario en el presente trámite  
el Dr. Félix Tasigchana Falcón.-  
NOTIFIQUESE... f Ing. César  
Cabrera Vinueza LIDER DEL  
CENTRO ZONAL-QUITO DE LA

SECRETARIA NACIONAL DEL  
AGUA  
SENAGUA  
DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA  
DE ESMERALDAS  
ZONAL QUITO  
R. del E.  
CITACIÓN A LOS USUARIOS  
CONOCIDOS O NO DE LAS  
AGUAS PROVENIENTES DE LOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE  
DE LA COMPAÑÍA REPÚBLICA DEL BAMBÚ REPBAMBOO  
S.A. POR CAMUELA RESOURCES S.A. Y LA REFORMA DE  
ESTATUTOS**

1. ANTECEDENTES.- La compañía REPÚBLICA DEL BAMBÚ REPBAMBOO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el ocho de febrero de 2012, aprobada mediante Resolución No. 1076 de 29 de febrero de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 18 de abril de 2012.
  2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de nombre de la compañía REPÚBLICA DEL BAMBÚ REPBAMBOO S.A. por CAMUELA RESOURCES S.A. y reforma de estatutos otorgada el 26 de marzo de 2013 ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.001845 de 11 de abril de 2013
  - 3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor RICARDO LARREA KILLINGER en su calidad de GERENTE GENERAL, mayor de edad, de nacionalidad española, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
  4. CAMBIO DE NOMBRE Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.001845 de 11 de abril de 2013 aprobó el cambio de nombre de la compañía REPÚBLICA DEL BAMBÚ REPBAMBOO S.A. por CAMUELA RESOURCES S.A. y la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
  5. AVISO PARA OPOSICIÓN Y PUBLICACIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía REPÚBLICA DEL BAMBÚ REPBAMBOO S.A. por CAMUELA RESOURCES S.A. a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- En virtud de la referida escritura, la compañía reforma, el artículo primero de la siguiente manera:  
"ARTÍCULO PRIMERO.- La compañía se denominará "CAMUELA RESOURCES S.A.", de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio principal en la ciudad de Quito..."

Quito, 11 de abril de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

**INVOCATORIA A JUNTA  
GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA JARDIN DE LOS  
ARUPOS JARDINARUP S.A.**

Conformidad con el Estatuto Social,  
de Compañías y su Reglamento,  
a los señores Accionistas de la  
COMPAÑÍA JARDIN DE LOS ARUPOS  
JARDINARUP S.A., a la Junta General Ex-  
traordinaria que tendrá lugar el día JUEVES  
11 DE ABRIL DEL 2013, a las 18H00 en  
el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la  
Avenida N26-71 y La Pinta de esta  
ciudad de Quito.

La convocatoria deberá conocer y re-  
ferirse a los siguientes puntos:

- 1. Aprobación de Capital
  - 2. Reforma del Estatuto Social.
- Quito, 11 de abril del 2013.

Ing. Patricio Ávila Rivas  
GERENTE GENERAL  
COMPAÑÍA JARDIN DE LOS ARUPOS  
JARDINARUP S.A.

AR91229-02

AR54071cc

LA HORA 23-ABRIL-2013